

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0976-2018

976-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,264,618.6
Muestra Auditada	1,264,618.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,264,618.6 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo por 1,264,618.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo, ejecutor de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control

FORTALEZAS

- La institución contó con un Catálogo de Puestos, para el presupuesto 2017.

DEBILIDADES

- La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.
- La institución no contó con un Código de Ética.
- La institución no contó con un Código de Conducta.

Administración de Riesgos

FORTALEZAS

- La institución contó con un Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual denominó Plan Estratégico 2016-2018.
- La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como la tabla de matriz de indicadores de desempeño, con semaforización, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Estratégico 2016-2018.

DEBILIDADES

- La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

FORTALEZAS

- La Institución contó con sistemas informáticos tales como SAP, SIARF, SIAREPSS, SIF, SAO, GERENCIAL, SICAJHO, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- La Institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de riesgos y contingencias de TI del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo 2017 de noviembre de 2017.

DEBILIDADES

- La Institución no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La Institución no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

Información y Comunicación

FORTALEZAS

- Se implantó formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la Institución, los cuales se establecieron en el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.
- La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, los cuales fungieron con el cargo Subdirectora de Coordinación Técnica del REPSS.

- Se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como SAP, SIARF, SIAREPSS, SIF, SAO, GERENCIAL, SICAJHO, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

DEBILIDADES

- No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

DEBILIDADES

- La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan Estratégico 2016-2018.
- No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-13000-15-0976-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017; asimismo, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo aperturó una cuenta bancaria productiva, y constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017 y celebró el convenio respectivo.

3. La cuenta bancaria del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, no fue administrada en forma específica, debido a que se identificaron depósitos de recursos de otras fuentes de financiamiento por 6,238.9 miles de pesos; asimismo, se realizaron transferencias a otras cuentas por 6,044.9 miles de pesos, las cuales fueron reintegradas en su totalidad de manera inmediata.

2017-B-13000-15-0976-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el correcto uso y manejo de la cuenta bancaria específica para los recursos del Seguro Popular 2017.

4. La TESOFE transfirió a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo los recursos de la CS y la ASf 2017 por 643,069.6 miles de pesos, y esta a su vez instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, a su vez depositó ante la TESOFE un monto de 543,879.8 miles de pesos, que representó el 43.0% del total de los recursos para el ejercicio fiscal 2017, por otra parte la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) entregó recursos en especie por 77,669.2 miles de pesos.

5. Los saldos presentados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, coinciden con las operaciones realizadas.

6. El REPSS remitió el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), la cual incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo y el REPSS registraron contable y presupuestalmente los recursos transferidos de la CS y la ASf por

1,264,618.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2018 en las cuentas en donde se administraron los recursos del Seguro Popular por 11,392.7 miles de pesos, para un total de ingresos por 1,276,011.3 miles de pesos, y otros ingresos por 2,627.3 miles de pesos correspondientes a pagos interestatales; asimismo, la información contable y presupuestal coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública Estatal.

8. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y ASf 2017 por 277,014.0 miles de pesos, se constató que la documentación original cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda de “Operado” con el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que correspondió.

9. En los contratos de SQ-232-2017 y SAAFI-237-2017 de la adquisición de sustancias químicas por 2,288.7 miles de pesos y servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión por 1,100.4 miles de pesos, los Servicios de Salud de Hidalgo pagaron en total 3,389.1 miles de pesos con recursos del Seguro Popular 2017 sin disponer de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto.

El estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la información y documentación que acredita y aclara que los pagos efectuados con recursos del Seguro Popular 2017, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto.

Destino de los Recursos

10. El REPSS del Estado de Hidalgo recibió transferencias líquidas por 1,186,949.4 miles de pesos del Sistema de Protección Social en Salud 2017, y 77,669.2 miles de pesos de recursos en especie y compensaciones económicas; durante su administración se generaron rendimientos financieros por 11,392.7 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos por 2,627.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 1,276,011.3 miles de pesos (no se incluyen otros ingresos). De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 devengó y pagó 1,145,636.5 miles de pesos que representaron el 89.8% del disponible y se determinó un saldo a este corte del 10.2%, que equivale a 130,374.8 miles de pesos no ejercidos a esa fecha, en tanto que al 30 de abril de 2018 devengó y pagó 1,276,011.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
R1 Remuneración al personal	395,837.3	31.0	395,837.3	453,266.7	453,266.7	35.5
R3 Acciones de prevención y promoción a la salud	0.0	0.0	0.0	10,183.6	10,183.6	0.8
R4 Medicamentos, material de curación y otros insumos	76,845.3	6.0	76,845.3	76,845.2	76,845.2	6.0
R6 Caravanas de salud	6,208.7	0.5	6,208.7	9,099.5	9,099.5	0.7
R8 Nómina administrativos afiliación	25,225.8	2.0	25,225.8	26,340.5	26,340.5	2.1
R8 Gastos de operación	25,996.8	2.0	25,996.8	28,888.1	28,888.1	2.3
R9 Nómina administrativos de la operación	26,773.8	2.1	26,773.8	26,773.8	26,773.8	2.1
R10 Pago a terceros por servicios de salud (consultas, análisis e intervenciones quirúrgicas)	28,506.3	2.2	28,506.3	70,262.4	70,262.4	5.5
R11 Gastos de operación de unidades médicas	6,886.2	0.6	6,886.2	20,677.1	20,677.1	1.6
<i>Subtotal</i>	<i>592,280.2</i>	<i>46.4</i>	<i>592,280.2</i>	<i>722,336.9</i>	<i>722,336.9</i>	<i>56.6</i>
Depósito en TESOFE						
R4 Medicamentos, material de curación y otros insumos	278,136.8	21.8	278,136.8	278,136.8	278,136.8	21.8
R10 Pago a terceros por servicios de salud (consultas, análisis e intervenciones quirúrgicas)	275,219.5	21.6	275,219.5	275,537.6	275,537.6	21.6
<i>Subtotal</i>	<i>553,356.3</i>	<i>43.4</i>	<i>553,356.3</i>	<i>553,674.4</i>	<i>553,674.4</i>	<i>43.4</i>
Total	1,145,636.5	89.8	1,145,636.5	1,276,011.3	1,276,011.3	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de REPSS Y TESOFE.

Nota 1: En el total disponible para el ejercicio 2017 de 1,276,011.3 miles de pesos no se consideraron otros ingresos por 2,627.3 miles de pesos.

Servicios Personales

11. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 453,266.6 miles de pesos, en la rama médica, monto que representó el 35.5% de los recursos disponibles y no excedió el 40.1% autorizado para este rubro.

12. Los expedientes del personal disponen de la documentación que acredita la plaza bajo la cual los trabajadores cobraron durante el ejercicio fiscal 2017; además, los números de Cédula Profesional se confirmaron en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

13. Los sueldos y las percepciones correspondientes a la ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda para servicios, gastos de actualización, prima vacacional y aguinaldo, pagadas con recursos del Seguro Popular 2017 al personal regularizado, formalizado y eventual se ajustaron a los tabuladores autorizados.

14. Con la visita de unidades médicas y la revisión a las nóminas financiadas con recursos de la CS y ASf 2017, se verificó que el personal contratado está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes y no realiza funciones administrativas.

15. La relación laboral de los prestadores de servicio eventuales pagados con recursos del Seguro Popular 2017, se formalizó por medio de los contratos respectivos y éstos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

16. Durante el ejercicio fiscal 2017, el REPSS y los Servicios de Salud no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

17. Con la revisión de la información contenida en la Plataforma informática denominada "Verificación Electrónica Personal SP", se verificó que se validaron 192 CLUE's registradas con 1,248 trabajadores (nómina general de Servicios de Salud de Hidalgo pagada con diferentes fuentes de financiamiento), los cuales laboraron y acreditaron su permanencia durante el ejercicio fiscal 2017; asimismo, en su caso, se justificó la ausencia o improcedencia del personal con la documentación soporte correspondiente.

18. Con la visita física a 3 CLUE's y de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y ASf 2017, proporcionadas por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), se realizó el pase de lista a un total de 233 trabajadores que representó más del 18.7% de los trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017, los cuales fueron localizados 220 trabajadores y 13 trabajadores se justificó la ausencia y permanencia durante el ejercicio fiscal 2017 con la documentación soporte correspondiente.

19. El REPSS y los Servicios de Salud de Hidalgo realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), de forma oportuna, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

20. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS destinó recursos del Seguro Popular 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 278,136.8 miles de pesos, lo que representó el 21.8% del total disponible, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 33.5% para este rubro; asimismo, los medicamentos adquiridos, corresponden con los autorizados en los lineamientos del CAUSES.

21. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS destinó recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo el esquema de tercerización por 79,011.9 miles de pesos que representó el 18.3% de los 432,418.0 miles de pesos autorizados, por lo que rebasó el porcentaje establecido del 5.0% para este rubro por la cantidad de 57,391.0 miles de pesos.

2017-A-13000-15-0976-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,390,963.15 pesos (cincuenta y siete millones trescientos noventa mil novecientos sesenta y tres pesos 15/100 m.n.), por destinar recursos del Seguro Popular 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo el esquema de tercerización y donde excedió el porcentaje establecido del 5.0% para este rubro, en su caso reintegro a la TESOFE.

22. Las 24 adquisiciones pagadas con recursos del Seguro Popular 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y están amparadas en un contrato o convenio que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los cuales también son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

23. Los Servicios de Salud del estado de Hidalgo adjudicaron de manera directa siete contratos financiados con el Seguro Popular 2017, sin disponer de la justificación y del soporte suficiente que acredite la excepción a la Licitación Pública.

2017-B-13000-15-0976-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del estado de Hidalgo adjudicaron de manera directa siete contratos sin disponer de la justificación y del soporte suficiente.

24. Los Servicios de Salud del estado de Hidalgo no acreditó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se conformó y participo dentro de los procesos de adjudicación de los contratos y/o convenios correspondientes al Seguro Popular 2017.

2017-B-13000-15-0976-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del

Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del estado de Hidalgo no conformaron el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual debió participar dentro de los procesos de adjudicación de los contratos y/o convenios correspondientes.

25. Los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo formalizaron los contratos SQ-232-2017 y SAAFI-237-2017 sin que el proveedor presentara las fianzas de cumplimiento de los contratos correspondientes.

2017-B-13000-15-0976-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron al proveedor que presentara las fianzas de cumplimiento de los contratos correspondientes.

26. En los contratos financiados con recursos del Seguro Popular 2017, Núms. MPF-229-2017, SQ-174-2017, SQ-154-2017 y SQ-214-2017, los proveedores presentaron una carta garantía por el cumplimiento del contrato, debiendo presentar una fianza elaborada por una Institución autorizada.

2017-B-13000-15-0976-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aceptaron de los proveedores una Carta Garantía por el cumplimiento del contrato, debiendo presentar una fianza elaborada por una Institución autorizada.

27. Los bienes adquiridos con recursos del Seguro Popular 2017 se entregaron en los almacenes correspondientes a las distintas jurisdicciones conforme al contrato respectivo de cada adquisición; de igual manera los bienes adquiridos cuentan con el resguardo correspondiente y se registraron en la contabilidad.

28. En los contratos números MPF-061-2017, MASM-006-2017, MPF-018-2017 y MASL-121-2017, los Servicios de Salud del estado de Hidalgo no aplicaron las penas convencionales correspondientes por el atraso injustificado imputable a cargo del proveedor en la entrega de los bienes de conformidad con las fechas pactadas por un monto de 3,182.2 miles de pesos.

2017-A-13000-15-0976-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,182,179.23 pesos (tres millones ciento ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 23/100 m.n.), por no aplicar al contratista las penas convencionales por el atraso en la entrega de medicamentos pagado con recursos del Seguro Popular 2017; en su caso, los recursos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental o reintegro a la TESOFE de acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

29. El REPSS vigiló y supervisó el servicio de abasto y administración de los medicamentos y material de curación, asimismo, se validó que mediante las remisiones y reportes correspondientes comprobaron la entrega de los medicamentos y material de curación a los beneficiarios del SPSS.

30. Al 31 de diciembre de 2017 el REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos por 180,826.3 miles de pesos, los cuales fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato asociados al CAUSES.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

31. Al 30 de abril de 2018, destinaron recursos de la CS y ASf 2017 por 82,002.5 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, lo que representó el 6.4% de los recursos federales transferidos por 1,276,011.3 miles de pesos, cantidad que no excede del 6.61% autorizado o el monto máximo de 85,300.0 miles de pesos para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

32. El REPSS no destinó recursos al rubro de Fortalecimiento de Infraestructura Física de Unidades Médicas.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

33. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS destinó de la CS y ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) 107,028.3 miles de pesos y éstos garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; además, se verificó que están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros Conceptos de Gasto

34. El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos o la incorporación de servicios y equipo telemático,

instalaciones o conectividad (radio, telefonía, VPN y/o internet) para las unidades médicas que prestan servicios de salud a los beneficiarios del SPSS.

35. Al 30 de abril de 2018 el REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 20,677.1 miles de pesos, de los cuales se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud de conformidad con lo establecido en el CAUSES, a favor de los afiliados, y que están relacionados con la atención médica de los afiliados de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

36. Al 30 de abril de 2018 el REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 254,987.3 miles de pesos en el rubro de acciones de promoción y prevención, monto que representó el 20.2% del total de los recursos transferidos las acciones fueron validadas por el estado, por lo que cumplió con el porcentaje previsto como mínimo.

37. Al 30 de abril de 2018 el REPSS aplicó recursos líquidos en las partidas no transversales por 10,183.6 miles de pesos importe que representó el 4.0% de los recursos aplicados en este rubro, por lo que no cumplió con el 30.0 % previsto como mínimo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde presentó la justificación de la aplicación de los recursos líquidos no transversales ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), con lo que solventa la observación.

Transparencia

38. El REPSS puso a disposición del público en general, la información relativa a universos, coberturas y servicios ofrecidos, respecto del manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2017; así como lo relativo al cumplimiento de sus metas y la evaluación de satisfacción del usuario.

39. El REPSS reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les fueron transferidos de la CS y ASf 2017, en los plazos y términos establecidos; asimismo, se verificó que se realizaron las evaluaciones del programa y se enviaron los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y a la plataforma SIIPPED.

40. El REPSS envió a la CNPSS la información correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, relacionada con el pago a terceros por servicios de salud y el ejercicio de los recursos transferidos, asimismo; se envió el listado nominal de las plazas pagadas con recursos 2017 y la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y pagos a terceros por servicios de salud mediante la plataforma denominada Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).

41. El REPSS remitió a la CNPSS de manera semestral los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura; reportó la suscripción de los convenios de gestión para atención médica de los beneficiarios del SPSS; asimismo, envió la actualización de la red de servicios de las unidades médicas, los publicó en su página oficial de internet, y reportó de manera mensual la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente.

42. El REPSS no financió pagos a personal comisionado con recurso de la CS y Asf 2017; ni se generaron pagos de retroactivos ni realizados al costo asociado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 60,573,142.38 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,264,618.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el programa Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado y pagado el 10.2% de los recursos transferidos que equivale a 130,374.8 miles de pesos, y al 30 de abril de 2018, devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y de adquisiciones, control y entrega de medicamento y otros conceptos de gasto; respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63,962.3 miles de pesos, el cual representa el 5.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa de Seguro

Popular, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incurrió en incumplimientos de los porcentajes previstos en las partidas no transversales dentro de los otros conceptos de gasto debido a que los recursos aplicados en este rubro, por lo que no cumplió con el 30.0 % previsto como mínimo.

Las metas y objetivos del programa se cumplieron satisfactoriamente, en virtud de que se destinaron y ejercieron de conformidad con la normativa aplicable en los conceptos de gasto convenidos y llegaron oportunamente a los beneficiarios

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos: 42, 69, párrafo cuarto y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo: artículo 26; Numerales del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación estatal en materia de control interno para el Estado de Hidalgo: numerales 1 y 3; Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: numeral 2, apartado B, del Anexo IV, numeral 3, apartado B, del Anexo IV; Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud: lineamiento Cuarto; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 22, 23, fracción IV, 24, 54, 55, 66 fracción III y último párrafo y 72; Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16,17, 21, 24 y 81, fracción II; Décima Cláusula de los Contratos MPF-229-2017, SQ-174-2017, Décima Novena Cláusula del Contrato SQ-154-2017, SQ-214-2017; Cláusula Décima Cuarta del Contrato MPF-061-2017 y Cláusula Décima Primera del Contrato MASM-006-2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.